

EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio de Abogados, según las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N°s 0000001010 y 0000001023, por los montos de S/ 1 050 000,00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) y S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) respectivamente, emitidas por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; asimismo, las mencionadas Oficinas a través del Memorando N° 0467-2020-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 25 662 000,00 (VEINTICINCO millones SEISCIENTOS SESENTA Y DOS mil Y 00/100 soles) para los Años Fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 0353-2020-EF/42.02 y el Informe N° 0367-2020-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Arnold & Porter Kaye Scholer LLP; y,

De conformidad con la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, con el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del Estudio Arnold & Porter Kaye Scholer LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al/a la Director/ra General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Arnold & Porter Kaye Scholer LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1868454-1

Aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2020-EF/68.01**

Lima, 15 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF, establece que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de

Economía y Finanzas establece los lineamientos y formatos para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29230;

Que, el literal b) del artículo 228 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41 señala que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada tiene entre sus funciones aprobar las metodologías, lineamientos y directivas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como los lineamientos para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, se aprobaron documentos estandarizados necesarios para la adecuada aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 29230;

Que, resulta necesario aprobar cinco (5) documentos estandarizados y modificar el Anexo N° 12: Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada, aprobado mediante de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02; a fin facilitar a todos los actores involucrados su comprensión y aplicación y, así, coadyuvar en la promoción del desarrollo de infraestructura y servicios públicos en el país;

En concordancia con las facultades dispuestas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación e incorporación de documentos estandarizados

1.1 Apruébanse e incorpóranse a la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, los documentos estandarizados siguientes:

Anexo N°	DOCUMENTO ESTANDARIZADO
31	Modelo de carta de solicitud de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.
32	Modelo de carta de solicitud para modificaciones al convenio según numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.
33	Modelo de adenda por ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.
34	Modelo de adenda por modificaciones al convenio según numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.
35	Modelo de adenda por suspensión de plazo de ejecución por caso fortuito o fuerza mayor.

1.2 Los documentos estandarizados aprobados en la presente Resolución Directoral son de aplicación conforme al numeral 59.4 del artículo 59, al artículo 70 y al inciso 1 del numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

Artículo 2. Modificación del Anexo 12 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02

Modifícase el Anexo 12: Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada, de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Sección de Inversión Privada, la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Asimismo, dispóngase la publicación de los documentos estandarizados aprobados y modificados por la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la Sección de Inversión Privada, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese y comuníquese.

GABRIEL DALY TURCKE

Director General

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

1868400-1

INTERIOR**Aprueban la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 524-2020-IN**

Lima, 19 de junio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 85-2020-DIRNIC-PNP/DIRECTPTIM-SEC-UNIPLEDU-AREPLAN, de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000003-2020/IN/VSP/DGSD y el Memorando N° 127-2020/IN/VSP/DGSD, ambos de la Dirección General de Seguridad Democrática; y el Informe N° 000577-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos;

Que, el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017- 2021, aprobado a través de Decreto Supremo N° 017-2017-IN, enfatiza la necesaria articulación entre los actores involucrados tanto en la prevención como en la fiscalización, persecución, sanción y reparación del delito y la reintegración de las víctimas. Por ello, en su cuarto objetivo estratégico, busca fortalecer los mecanismos de fiscalización y persecución para la detección, intervención oportuna y sanción del delito de trata de personas y delitos conexos, garantizando los derechos y reparación integral de las víctimas, la transparencia y el debido proceso; en ese sentido, sus objetivos inmediatos 4.1 y 4.2, inciden en fortalecer a las instituciones encargadas de la persecución del delito, potenciando una mayor y mejor cooperación y articulación interinstitucional, así como mejorando la transparencia, fiscalización, investigación, juzgamiento y sanción eficaz;

Que, en ese contexto, la Dirección General de Seguridad Democrática, mediante el Informe N° 000003-2020/IN/VSP/DGSD, señala que el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú – a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal – y el Ministerio del Interior – a través de la Dirección de Derechos Fundamentales – han elaborado un proyecto de

Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, proponiendo su aprobación y adopción institucional;

Que, el proyecto de Guía constituye un instrumento técnico normativo que sirve para orientar el proceso de investigación del delito de trata de personas, así como optimizar la obtención de evidencia probatoria y la persecución del delito, el cual tiene como objetivos: i) Fortalecer y optimizar la labor fiscal y policial en la investigación del delito de trata de personas, orientando los procedimientos de investigación de este delito; ii) Optimizar las acciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos, la obtención de pruebas y la identificación de los responsables; y, iii) Incorporar la experiencia y buenas prácticas de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público, obtenida a lo largo de cuatro años de creación;

Que, la Policía Nacional del Perú, a través del Oficio N° 85-2020-DIRNIC-PNP/DIRECTPTIM-SEC-UNIPLEDU-AREPLAN de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, emite opinión favorable con relación al mencionado documento;

Que, conforme al artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2020-IN, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Interior y es responsable de su conducción, en el marco de sus competencias y tiene entre otras funciones formular, planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los lineamientos técnicos que se aprueben en el marco de las competencias sectoriales, así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que se establezcan por función; proponer y conducir estrategias de prevención contra la delincuencia en el marco de las competencias del Sector Interior y expedir las resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y estando a la propuesta elevada por la Dirección General de Seguridad Democrática, con la opinión favorable de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, resulta conveniente aprobar la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas;

Con la visación de la Dirección General de Seguridad Democrática, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO
Ministro del Interior

1868511-1